



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

CIRCULAR EXTERNA 167
(Junio 23 de 2017)

Página 1 de 1

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE SALUD, SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES, ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE – DIRECCION

DE: ASUNTO: AJUSTES EN REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS. CAPACIDAD INSTALADA.

La Superintendencia Nacional de Salud dentro de sus competencias desarrolla como proceso principal la Inspección y Vigilancia (IV) del Aseguramiento, la Prestación de los Servicios de Salud de las entidades del sector salud de manera integral, con el fin de evaluar y controlar sus condiciones de eficacia, calidad y efectividad para garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en beneficio de todos los usuarios colectivos de Sistema de Seguridad Social en Salud. En tal sentido realiza estudios y prepara informes sobre la calidad y suficiencia de los indicadores en salud previstos para la habilitación de los actores del SGSSS.

Por su parte el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 715 de 2001 relacionadas con funciones de Inspección vigilancia y control, se permite hacer un llamado a todos los prestadores de servicios de salud del Departamento de Nariño para que realicen los ajustes de revisión de la información dispuesta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, con lo efectivamente ofertado por el prestador de servicios de salud, en razón a que existe grandes inconsistencias especialmente en la capacidad instalada dispuesta por el prestador, actividad que el prestador debe realizar bajo la modalidad de reporte de novedad de manera inmediata y hasta el 11 de agosto de 2017.

Por lo tanto el IDSN tomara las medidas pertinentes frente a las irregularidades o inconsistencias que el prestador de servicios de salud tenga declarado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS y NO corresponda a lo efectivamente ofertado, actividad que el ente territorial desarrollara de manera permanente y periódica.

Información adicional a través del correo horteaga@idsn.gov.co, habilitacionidsn@gmail.com.

OMAR ANDRES ALVAREZ
Director IDSN

Proyectó:	MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Revisó:	MARCELA PINZON SOLARTE SUBDIRECTOR CALIDAD Y ASEGURAMIENTO
Firma		Fecha:	Junio 23 de 2017
		Firma	
		Fecha:	Junio 23 de 2017